

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 258 20 de junio de 2013 PE/003841-02/8 . Pág. 33239

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003841-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modelos de protocolo y reconocimiento médico de aptitud deportiva y atención médico-deportiva que se realiza a través del Centro Regional de Medicina Deportiva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013.

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, PE/003841, relativa a modelos de protocolo y reconocimiento médico de aptitud deportiva y atención médico-deportiva que se realiza a través del Centro Regional de Medicina Deportiva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 18 de marzo de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2013.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803841-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al modelo actual de protocolo y reconocimiento médico de aptitud deportiva y atención médico-deportiva que se realiza a través del Centro Regional de Medicina Deportiva.

El Centro Regional de Medicina Deportiva (CEREMEDE) tiene como objetivo fundamental la atención integral y especializada al deportista de alta competición de Castilla y León, disponiendo para ello de los recursos técnicos, humanos e instrumentales precisos para cumplir las funciones asistenciales que le atribuye el Decreto 51/1991, incluyendo, además, el estudio de aptitudes deportivas dirigidas al deporte de competición y la detección de procesos patológicos que pudieran interferir la actividad deportiva.

Estas funciones, incluidas en su Cartera de Servicios, se estructuran en seis áreas fundamentales: exámenes de aptitud deportiva, estudios del rendimiento deportivo, control médico de procesos patológicos, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y recuperación de las lesiones deportivas, valoraciones psicológicas y exploraciones especiales.



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 258 20 de junio de 2013

PE/003841-02/8 . Pág. 33240

El objetivo fundamental de este tipo de reconocimientos es establecer una correspondencia adecuada entre el estado físico del deportista y las exigencias ante el esfuerzo de los entrenamientos y de la competición, descartando, en lo posible, la existencia de patologías subyacentes en deportistas de competición.

Dadas las peculiaridades individuales de los deportistas que acuden al Centro (edad, modalidad deportiva, intensidad de entrenamiento, competiciones en que participan etc.), los exámenes médicos de aptitud se han racionalizado en dos niveles distintos, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Comisión de seguimiento de la Salud y el Dopaje del Consejo Superior de Deportes.

Para ello, el CEREMEDE ha desarrollado un modelo de intervención con dos protocolos, cada uno de ellos con sus procedimientos específicos.

 Nivel 1: Protocolo de nivel intermedio en el que se amplía la batería de pruebas sobre los mínimos establecidos por el Grupo de Trabajo del CSD para adaptarlos a las necesidades específicas de los diferentes subgrupos de deportistas según nivel competitivo.

#### RECONOCIMIENTO MEDICO-DEPORTIVO NIVEL 1

#### PROTOCOLO:

- Anamnesis
- Exploración física
- Pruebas complementarias
  - · ECG basal 12 derivaciones
  - Tensión Arterial
  - Espirometría
  - Antropometría básica
  - Analítica N11
- Mayores de 35 años: Cálculo del Riesgo Cardiovascular
- Analítica N1: Bioquímica (14 parámetros), Hemograma, Sistemático de Orina

#### PERIODICIDAD: Bianual

2. Nivel 2: Nivel superior dirigido al deportista de alta competición, que incorpora además la valoración del rendimiento y exploraciones especiales (isocinéticos, Bosco, baropodometría,....) para la valoración de las aptitudes específicas según el protocolo establecido para las diferentes modalidades deportivas.



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 258

20 de junio de 2013

PE/003841-02/8 . Pág. 33241

#### RECONOCIMIENTO MEDICO-DEPORTIVO NIVEL 2

#### PROTOCOLO:

- Anamnesis
- Exploración física
- Pruebas complementarias
  - · ECG basal 12 derivaciones
  - Tensión Arterial
  - · Espirometría
  - · Antropometría completa
  - Analítica N22
  - Ergometría (según criterio facultativo y protocolo CEREMEDE)
- Mayores de 35 años: Cálculo del Riesgo Cardiovascular
- Valoración de aptitudes específicas según modalidad deportiva
- Analítica N2: Bioquímica (17 parámetros), Hemograma, Sistemático de Orina.

PERIODICIDAD: Anual

Valladolid, 11 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio Mª Sáez Aguado

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-014739